



# El principio de la supremacía constitucional y la protección del medio ambiente

The principle of constitutional supremacy and environmental protection

*O princípio da supremacia constitucional e a proteção do ambiente*

ARTÍCULO ORIGINAL

 **David Israel Romero Cangas**  
dromero.dr32@gmail.com

 **Julio Alvarado-Vélez**  
julio2alvarado@gmail.com



**Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador**

Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.313>

Artículo recibido: 17 de febrero 2025 / Arbitrado: 24 de marzo 2025 / Publicado: 1 de abril 2025

## RESUMEN

La supremacía constitucional garantiza la jerarquía de la Constitución sobre las normas y acciones del Estado, estableciendo un marco para la protección de derechos fundamentales. En Ecuador, este principio se alinea con los mandatos del Sumak Kawsay y los derechos de la naturaleza, consagrados en la Constitución de 2008. Sin embargo, en la actualidad, existen problemas entre la normativa constitucional ecuatoriana que protege la naturaleza y su aplicación práctica al no existir coordinación institucional como la baja concienciación ciudadana que dificultan la implementación efectiva de políticas ambientales. En este sentido, el objetivo de esta investigación es elaborar un análisis jurídico de la relación entre el principio de supremacía constitucional y su eficacia en la preservación del medio ambiente en Ecuador, cantón Riobamba. Se empleó un enfoque metodológico mixto, la metodología propuesta combina el enfoque análisis cualitativo y cuantitativo, a través de la aplicación del método hermenéutico, con la finalidad de conocer el principio de supremacía constitucional en el contexto ecuatoriano. Como resultado se identificó debilidades de correlación entre las instituciones públicas resaltando la necesidad de implementar estrategias coherentes con el principio de la supremacía constitucional en la protección del medio ambiente.

**Palabras clave:** Derechos; Principios; Naturaleza; Protección ambiental; Derecho constitucional

## ABSTRACT

Constitutional supremacy guarantees the hierarchy of the Constitution over the norms and actions of the State, establishing a framework for the protection of fundamental rights. In Ecuador, this principle is aligned with the mandates of Sumak Kawsay and the rights of nature, enshrined in the 2008 Constitution. However, at present, there are problems between Ecuadorian constitutional regulations that protect nature and their practical application due to the lack of institutional coordination and low citizen awareness that hinder the effective implementation of environmental policies. In this sense, the objective of this research is to elaborate a legal analysis of the relationship between the principle of constitutional supremacy and its effectiveness in the preservation of the environment in Ecuador, Riobamba canton. A mixed methodological approach was used, the proposed methodology combines the qualitative and quantitative analysis approach, through the application of the hermeneutic method, with the purpose of knowing the principle of constitutional supremacy in the Ecuadorian context. As a result, weaknesses of correlation between public institutions were identified, highlighting the need to implement strategies consistent with the principle of constitutional supremacy in the protection of the environment.

**Key words:** Rights; Principles; Nature; Environmental protection; Constitutional law

## RESUMO

A supremacia constitucional garante a hierarquia da Constituição sobre as normas e ações do Estado, estabelecendo um quadro de proteção dos direitos fundamentais. No Equador, este princípio está alinhado com os mandatos do Sumak Kawsay e os direitos da natureza, consagrados na Constituição de 2008. No entanto, atualmente, existem problemas entre as normas constitucionais equatorianas que protegem a natureza e a sua aplicação prática, devido à falta de coordenação institucional e à fraca sensibilização dos cidadãos, que dificultam a implementação efectiva das políticas ambientais. Neste sentido, o objetivo desta investigação é elaborar uma análise jurídica da relação entre o princípio da supremacia constitucional e a sua eficácia na preservação do ambiente no Equador, no cantão de Riobamba. Foi utilizada uma abordagem metodológica mista, a metodologia proposta combina a abordagem de análise qualitativa e quantitativa, através da aplicação do método hermenéutico, com o objetivo de compreender o princípio da supremacia constitucional no contexto equatoriano. Como resultado, foram identificadas fragilidades na correlação entre as instituições públicas, evidenciando a necessidade de implementar estratégias coerentes com o princípio da supremacia constitucional na proteção do ambiente.

**Palavras-chave:** Direitos; Princípios; Natureza; Proteção do ambiente; Direito constitucional; Proteção do ambiente

## INTRODUCCIÓN

El principio de supremacía constitucional es el eje central del ordenamiento jurídico ecuatoriano, estableciendo que la Constitución de la República del Ecuador es la norma de mayor jerarquía. El artículo 424 de la Constitución de 2008 establece que ninguna norma puede contradecir lo estipulado en la Carta Magna y que, en caso de conflicto, los jueces deben aplicar directamente la Constitución (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esto implica que todas las leyes, reglamentos y actos administrativos deben ajustarse a los principios y derechos reconocidos en la Constitución, incluyendo los derechos de la naturaleza, que son una innovación jurídica única en el mundo.

Ecuador fue el primer país en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, estableciendo en la Constitución su derecho a la protección y restauración (Alvarado-Vélez, J.A. et al, 2024). La Corte Constitucional ha reforzado estos derechos mediante sentencias que ratifican su supremacía, como la que prohibió la minería en zonas protegidas (Hervas, 2022). Sin embargo, el modelo extractivista y la falta de aplicación efectiva de estos fallos han debilitado la protección ambiental (Grefa, 2021). La tensión entre el desarrollo económico y la conservación ecológica persiste debido a la falta de coherencia normativa. La voluntad política y la participación ciudadana son esenciales para garantizar la efectividad de estos derechos (Cevallos y Mena, 2023).

Los ecosistemas marítimos de Ecuador sufren degradación acelerada debido a prácticas como vertidos de aguas residuales, desechos industriales y rellenos irregulares. Esta problemática afecta directamente los derechos de la naturaleza, ya que impide la regeneración de los ecosistemas y pone en riesgo la biodiversidad (Alvarado-Vélez, 2023). La jurisprudencia ecuatoriana ha reconocido la vulneración de estos derechos en casos como la sentencia No. 2167-21-EP/22, donde la Corte Constitucional protegió al río Monjas de descargas contaminantes (Granizo y Caiza, 2022). Sin embargo, el cumplimiento de estos fallos sigue siendo un reto.

El Código Orgánico del Ambiente (COA) establece regulaciones específicas para prevenir y sancionar la contaminación hídrica en Ecuador. Según este código, los responsables de la contaminación deben remediar el daño causado y pagar indemnizaciones, conforme a los principios de responsabilidad ambiental y precaución (Código Orgánico del Ambiente, 2017). A pesar de esto, el incumplimiento

de las normativas es recurrente, debido a la falta de supervisión estatal y la prevalencia de intereses económicos sobre la protección ambiental (Alvarado, 2023).

Las actividades extractivistas, como la minería y la explotación petrolera, han generado graves impactos en los cuerpos de agua, afectando comunidades que dependen de estos recursos debido al vertido de residuos tóxicos, como ocurre en el caso del río Napo (Grefa, 2021); además, la deforestación en cuencas hidrográficas agrava la contaminación al aumentar la erosión y reducir la capacidad de filtración del suelo, pese a la obligación constitucional de conservar los ecosistemas frágiles (Art. 405) (Bermeo, 2023); en este contexto, el reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos representa un avance jurisprudencial, como en el caso del río Vilcabamba, donde se exigió a las autoridades detener su contaminación (Rodríguez, 2019), aunque el éxito de estas sentencias depende de su efectiva ejecución y del compromiso de las instituciones gubernamentales.

La participación ciudadana y el control social son esenciales para garantizar el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, pues la Constitución ecuatoriana reconoce el derecho de las comunidades a exigir la protección de los ecosistemas y denunciar actividades contaminantes (Art. 398) (Sánchez, 2023); sin embargo, aunque Ecuador es un referente en protección ambiental, su modelo económico sigue dependiendo de actividades extractivas que contradicen los principios constitucionales, lo que obliga a armonizar el desarrollo económico con el respeto a los derechos ambientales (Tórtora, 2021); en este sentido, el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental es clave para garantizar la aplicación efectiva de la supremacía constitucional mediante una mayor fiscalización, sanción a infractores y la promoción de tecnologías limpias para reducir el impacto industrial en los ecosistemas acuáticos (Matute, 2019).

Es decir, que el principio de supremacía constitucional y los derechos de la naturaleza han sido un avance jurídico clave en Ecuador, pero su aplicación enfrenta desafíos debido al modelo extractivista y la falta de fiscalización. La contaminación de ríos y quebradas por minería, vertidos industriales y deforestación amenaza gravemente los ecosistemas. Para garantizar su protección, se requiere reforma legislativa, fortalecimiento institucional y participación ciudadana activa. Solo con acciones concretas y compromiso estatal se podrá asegurar la preservación ambiental para las futuras generaciones.

Conflictos normativos entre actividades de contaminación de los ríos y degradación acelerada de quebradas por actividades humanas como rellenos irregulares, vertidos contaminantes y deforestación y los derechos ambientales

El ordenamiento jurídico ecuatoriano establece la supremacía de la Constitución de la República del Ecuador (2008) como norma máxima del país, lo que implica que todas las leyes y regulaciones deben ajustarse a sus principios, en materia ambiental, la Constitución de 2008 reconoce los derechos de la naturaleza en sus artículos 71 al 74, garantizando su protección y regeneración, mientras que, la degradación acelerada de ríos y quebradas por vertidos contaminantes, deforestación y rellenos irregulares evidencia conflictos normativos entre la legislación ambiental y las políticas económicas extractivistas.

Uno de los principales problemas es la contaminación de fuentes hídricas por descargas industriales y aguas residuales sin tratamiento adecuado. El Código Orgánico del Ambiente (2017) establece la obligación de evitar, mitigar y remediar la contaminación del agua, sancionando a los infractores, sin embargo, la falta de fiscalización ha permitido que muchas industrias y municipios continúen vertiendo desechos en ríos y quebradas, afectando el derecho humano al agua y los derechos de la naturaleza (Grefa, 2021).

Los rellenos irregulares y la expansión urbana también impactan negativamente los cuerpos de agua, la legislación ecuatoriana exige la elaboración de estudios de impacto ambiental antes de realizar intervenciones en zonas ecológicamente sensibles. No obstante, en la práctica, estas regulaciones son ignoradas o incumplidas, lo que provoca la obstrucción de cauces naturales y la desaparición de quebradas en ciudades como Quito y Guayaquil (Martínez, 2019). Esto genera un conflicto normativo entre el derecho a la propiedad privada y el derecho de la naturaleza a existir.

La deforestación en cuencas hidrográficas contribuye a la erosión del suelo y la sedimentación de los ríos, reduciendo la calidad del agua y afectando la biodiversidad. Aunque la Ley de Gestión Ambiental prohíbe la tala en áreas protegidas, la presión agrícola y la minería ilegal han debilitado la aplicación de estas disposiciones (Rodríguez, 2019). Este conflicto se agrava por la falta de coordinación entre las autoridades locales y nacionales para implementar políticas de conservación efectivas.

Desde la jurisprudencia, la Corte Constitucional ha emitido fallos que refuerzan los derechos de la naturaleza. En el caso del río Vilcabamba, se reconoció la afectación causada por un proyecto vial que alteró su cauce y provocó erosión en las riberas, exigiendo medidas de remediación (Granizo y Caiza, 2022). No obstante, el cumplimiento de estas sentencias sigue siendo deficiente debido a la falta de mecanismos coercitivos y la resistencia de actores económicos involucrados en actividades contaminantes.

El reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos ha sido un avance significativo en la protección ambiental. Sin embargo, la aplicación de este principio es limitada, ya que muchas normativas aún consideran a los ecosistemas como bienes de explotación económica. La contradicción entre el modelo de desarrollo extractivista y la protección ambiental genera disputas legales que no siempre se resuelven en favor de la naturaleza (Bermeo, 2023).

A nivel municipal, varias ordenanzas han intentado regular la contaminación de ríos y quebradas, pero su impacto ha sido limitado. En ciudades como Ambato y Cuenca, las autoridades han implementado sanciones a empresas y personas que vierten residuos en fuentes hídricas (Zambrano, 2022). Sin embargo, la aplicación de estas normativas sigue siendo irregular debido a la corrupción, falta de recursos y ausencia de una cultura ambientalista.

El acceso a la justicia ambiental es otro desafío. Muchas comunidades afectadas por la contaminación de ríos no cuentan con los medios para presentar acciones legales, lo que limita la defensa efectiva de los derechos ambientales (Cedeño, 2019). Además, los tribunales no siempre priorizan los casos de daño ambiental, lo que dificulta la aplicación del principio de precaución y reparación integral. Para resolver estos conflictos normativos, es fundamental armonizar la legislación ambiental con la Constitución y fortalecer las instituciones encargadas de su aplicación. Es necesario establecer mecanismos de fiscalización más estrictos, garantizar la independencia de los órganos de control y fomentar la participación ciudadana en la denuncia y vigilancia de actividades contaminantes (Rodríguez, 2020).

En consecuencia, la contaminación de ríos y la degradación de quebradas en Ecuador evidencian contradicciones entre las políticas ambientales y el modelo económico extractivista. Aunque la Constitución y la jurisprudencia han avanzado en la defensa de los derechos de la naturaleza, la aplicación efectiva de estas normativas sigue siendo un desafío. Para superar estos conflictos, es esencial

fortalecer la institucionalidad ambiental, mejorar la fiscalización y garantizar la ejecución de sentencias que protejan los ecosistemas acuáticos.

## **Impacto entre desarrollo económico y derechos ambientales: El caso de Riobamba**

El desarrollo económico en Riobamba de la provincia de Chimborazo, si bien ha impulsado el crecimiento urbano e industrial, ha generado conflictos con el marco normativo ambiental, especialmente en la protección del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece en su artículo 71 que la naturaleza tiene derecho a su conservación y restauración, mientras que el artículo 73 prohíbe actividades que causen daño ambiental, mientras que, los impactos negativos del desarrollo urbano y productivo han afectado gravemente estos cuerpos hídricos, reflejando una brecha entre la normativa vigente y su efectiva aplicación.

El río Chibunga ha sido objeto de contaminación debido a los vertidos de aguas residuales domésticas e industriales sin tratamiento adecuado, a pesar de que el Código Orgánico del Ambiente (2017) establece la obligación de evitar y mitigar la contaminación del agua, su aplicación sigue siendo deficiente. Estudios recientes han demostrado que los niveles de contaminación en el río han alcanzado niveles críticos, con un alto contenido de materia orgánica y presencia de metales pesados (Ramos, 2024). Esta situación afecta no solo al ecosistema, sino también a las comunidades locales que dependen de este recurso.

Las quebradas Las Abras y Cunduana han sido severamente afectadas por rellenos irregulares, deforestación y expansión urbana. La normativa ecuatoriana exige estudios de impacto ambiental antes de realizar cualquier intervención en zonas ecológicamente sensibles, pero en Riobamba estos procesos han sido obviados, lo que ha resultado en la obstrucción y alteración de cauces naturales (Vásquez, 2022). La pérdida de estas quebradas no solo reduce la biodiversidad local, sino que también incrementa los riesgos de inundaciones y deslizamientos.

El caso del río Chibunga representa un claro conflicto normativo entre el desarrollo económico y la protección ambiental. La explotación del suelo, la industria y la urbanización continúan en expansión sin una adecuada planificación ambiental. La Corte Constitucional ha emitido fallos que refuerzan la prioridad de los derechos ambientales, como en la sentencia No. 32-17-IN/21, donde se ratificó la

obligación estatal de prevenir el daño ecológico (Corte Constitucional, 2021). No obstante, la falta de ejecución de estas decisiones ha permitido que las actividades contaminantes continúen; como también la falta de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales es otro problema crítico del Río Chibunga, en donde se presenta contaminación por actividades antrópicas como botaderos de basura, uso de fertilizantes, entre otros lo. Que pone en riesgo la salud pública (Carrillo y Sandra, 2018).

El reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos en la jurisprudencia ecuatoriana ha sido un avance importante en la protección ambiental, sin embargo, en Riobamba, el río Chibunga y sus afluentes aún no han recibido esta designación legal, lo que limita las posibilidades de defensa en tribunales, en otras regiones, sentencias similares han obligado a las autoridades a implementar planes de recuperación ecológica, pero en Riobamba estos procesos aún están pendientes, siendo un estudio relevante es el de Asdrubal Granizo y Ronnal Caiza (2022), que analiza la jurisprudencia ambiental ecuatoriana y menciona que, si bien algunos ríos han sido reconocidos como sujetos de derechos, el río Chibunga aún no ha recibido esta designación legal, lo que afecta su protección efectiva.

La investigación de Morales (2023), sobre la contaminación del río Chibunga en Riobamba evidencia cómo los vertidos industriales, agroquímicos y desechos domésticos han generado niveles críticos de contaminación, afectando el derecho al buen vivir, el acceso al agua y la salud pública; pese a que la Constitución de 2008 garantiza un ambiente sano, la falta de aplicación efectiva de las normativas refleja una brecha entre el marco legal y la realidad ambiental, por lo que se propone la implementación de medidas cautelares, saneamiento urgente y educación ambiental, destacando la necesidad de mayor participación ciudadana y voluntad política para transformar los principios constitucionales en acciones concretas y replicables en otros territorios.

Desde una perspectiva legal, el principio de reparación integral establecido en la Constitución exige que el daño ambiental sea restaurado, pero en la práctica, las sanciones y medidas correctivas no han sido efectivas según Ávila (2021), aunque la Constitución y el Código Orgánico del Ambiente establecen la obligación de restaurar el daño ambiental, en la práctica, las sanciones son insuficientes y las empresas continúan operando sin cumplir con normativas ambientales debido a la falta de mecanismos de control efectivos, afectando la protección ambiental en Ecuador.

La contaminación del río Chibunga y la degradación de las quebradas Las Abras y Cunduana reflejan una discrepancia entre el marco normativo ambiental y su aplicación efectiva en Riobamba, aunque la legislación ecuatoriana reconoce los derechos de la naturaleza y establece medidas para su protección, en la práctica, la fiscalización y el cumplimiento normativo han sido insuficientes, esto ha permitido que actividades contaminantes continúen afectando los ecosistemas sin consecuencias proporcionales, para garantizar un desarrollo sostenible, es necesario fortalecer la institucionalidad ambiental, optimizar los mecanismos de control y sanción y fomentar políticas que prioricen la conservación ecológica sin comprometer el crecimiento económico y el bienestar de las futuras generaciones.

El principio de la supremacía constitucional constituye la base de un ordenamiento jurídico que garantiza la jerarquía normativa de la Constitución y la eficacia de los derechos fundamentales. En Ecuador, la Constitución de (2008) otorga un lugar central a los derechos de la naturaleza y al paradigma del Sumak Kawsay, un concepto de vida plena que articula la convivencia armónica entre el ser humano y el medio ambiente. No obstante, persisten desafíos significativos en la aplicación práctica de este principio en la protección ambiental, generando tensiones entre las disposiciones normativas y su ejecución.

En este contexto, los problemas principales residen la falta de articulación entre las instituciones estatales y la limitada conciencia ciudadana sobre los derechos ambientales debilitan la aplicación de la supremacía constitucional, permitiendo que políticas fragmentadas y prácticas extractivistas prevalezcan sobre la protección ecológica, mientras la falta de coordinación interinstitucional y el amparo de leyes de menor jerarquía dificultan la implementación de mecanismos efectivos para equilibrar desarrollo económico y conservación ambiental.

El problema científico de esta investigación radica en determinar de qué manera el principio de supremacía constitucional en Ecuador puede abordar las limitaciones estructurales, normativas y prácticas que impiden una protección ambiental efectiva. Este análisis es crucial en un contexto donde los derechos de la naturaleza son reconocidos legalmente, pero enfrentan obstáculos en su aplicación. Un claro ejemplo se observa en el cantón Riobamba con el río Chibunga, cuyos niveles críticos de contaminación reflejan una desconexión entre el marco jurídico y su ejecución. A esto se suman las quebradas Las Abras y Cunduana, cuyos ecosistemas sufren degradación acelerada por actividades humanas como rellenos irregulares, vertidos contaminantes y deforestación, evidenciando un conflicto entre las garantías constitucionales y la realidad socioambiental.

En este sentido el objetivo fue elaborar un análisis jurídico de la relación entre el principio de supremacía constitucional y su eficacia en la preservación del medio ambiente en Ecuador, cantón Riobamba, este análisis busca identificar la desconexión entre el marco legal y su aplicación, evidenciando la necesidad de fortalecer la articulación entre la normativa ambiental, las políticas públicas y la acción ciudadana para garantizar una protección efectiva de los ecosistemas afectados.

Este análisis jurídico se propone identificar las brechas y limitaciones en la aplicación del principio de supremacía constitucional, estableciendo una base sólida para desarrollar estrategias y políticas públicas integrales. La investigación busca mejorar la interacción entre la normativa vigente, la voluntad política, los recursos técnicos y la participación ciudadana, con el fin de convertir los avances legales en acciones prácticas y efectivas para la protección del medio ambiente.

Además, los hallazgos de este trabajo no solo enriquecerán el debate académico, sino que también ofrecerán recomendaciones útiles para orientar futuras reformas legales y ajustes en las prácticas institucionales. De esta forma, se espera que el análisis impulse un cambio significativo en la gestión ambiental, promoviendo un equilibrio más justo entre las garantías constitucionales y la realidad socioambiental en Ecuador, con especial énfasis en el cantón Riobamba.

## MÉTODO

La presente investigación adopta un enfoque metodológico mixto, integrando análisis cualitativo y cuantitativo para examinar la relación entre la supremacía constitucional y la protección ambiental en Riobamba. Desde el componente cualitativo, se realiza un análisis doctrinal y hermenéutico de la Constitución, leyes ambientales, jurisprudencia y políticas públicas, identificando vacíos en la aplicación del principio de supremacía normativa. Paralelamente, el enfoque cuantitativo mide variables empíricas, como niveles de contaminación en el río Chibunga y tasas de deforestación en las quebradas Las Abras y Cunduana. Este diseño exploratorio-descriptivo prioriza un estudio de caso contextualizado, donde los ecosistemas degradados funcionan como unidades de observación clave para contrastar el marco legal con la realidad socioambiental.

El trabajo de campo combina encuestas estructuradas; y, entrevistas semiestructuradas a 50 abogados con Maestría en Derecho Constitucional y 20 pobladores incluidos los presidentes de las zonas afectadas barrio Chibunga y áreas aledañas a las quebradas. Las encuestas cuantifican percepciones sobre incumplimientos normativos y acceso a derechos constitucionales y las entrevistas nos permitió profundizar la problemática.

La metodológica cruza hallazgos jurídicos y datos ambientales para validar discrepancias entre el texto legal y su ejecución práctica, se incorporan criterios éticos, como consentimiento informado y anonimato, garantizando la integridad del proceso. Los resultados se sintetizan en matrices comparativas que vinculan fallas normativas con impactos socioecológicos medibles, permitiendo propuestas contextualizadas. Este enfoque no solo diagnostica problemas, sino que genera un marco replicable para fortalecer la articulación entre instituciones, participación ciudadana y políticas públicas, equilibrando rigor científico y relevancia local.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el marco de esta investigación, se realizaron encuestas y entrevistas a 50 abogados con maestría en Derecho Constitucional y 20 habitantes, incluidos los presidentes de las zonas afectadas por la contaminación del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana, utilizando un cuestionario estructurado de 10 preguntas cerradas; el dirigido a los abogados abordó aspectos normativos, jurisprudenciales y constitucionales sobre la protección ambiental, mientras que el aplicado a los habitantes exploró su percepción, conocimiento y experiencias sobre la contaminación y la efectividad de las acciones gubernamentales.

El análisis de las respuestas obtenidas de los abogados nos permitió evidenciar las principales debilidades en la aplicación del principio de supremacía constitucional en la protección del medio ambiente en Ecuador, específicamente en Riobamba. Se presentan los resultados en porcentajes, con su respectiva interpretación y una propuesta de solución para cerrar la brecha entre la normativa y su aplicación efectiva.

**Tabla 1.** Preguntas a los abogados con maestría en Derecho Constitucional.

Pregunta	Resultado	Interpretación	Análisis
<p>¿Se aplica de manera efectiva la supremacía constitucional en la protección ambiental en Ecuador? ¿Por qué?</p>	<p>82% de los abogados consideran que la supremacía constitucional no se aplica efectivamente en la protección ambiental. 68% afirman que la falta de mecanismos coercitivos y el predominio de intereses económicos afectan su cumplimiento. 74% sostienen que la protección de la naturaleza es secundaria frente a políticas extractivistas.</p>	<p>Aunque la Constitución del Ecuador reconoce la supremacía constitucional en la protección ambiental, su aplicación en la práctica es deficiente. La falta de mecanismos coercitivos y la prevalencia de intereses económicos limitan la efectividad del marco normativo.</p>	<p>La supremacía constitucional en materia ambiental es más declarativa que efectiva, ya que carece de mecanismos para garantizar su cumplimiento real. Es necesario fortalecer los órganos de control y fiscalización para hacer exigible la protección del medio ambiente.</p>
<p>¿Cuáles son las principales barreras normativas que impiden la aplicación efectiva de la supremacía constitucional en la defensa de los derechos de la naturaleza?</p>	<p>70% de los encuestados identifican la falta de armonización entre la Constitución, el Código Orgánico del Ambiente y las ordenanzas municipales como un problema clave. 65% sostienen que hay un conflicto de competencias entre el gobierno central y los GAD, dificultando la ejecución de normativas ambientales. 60% indican que la falta de normativas específicas para la protección de ríos y quebradas limita su defensa jurídica.</p>	<p>Los vacíos normativos y la falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno generan conflictos que impiden la aplicación efectiva de la supremacía constitucional. La normativa secundaria no se alinea completamente con los principios establecidos en la Constitución.</p>	<p>El conflicto de normativas y la falta de coordinación interinstitucional representan un obstáculo significativo para la aplicación efectiva del principio de supremacía constitucional. Se requieren reformas estructurales para garantizar que las normas ambientales sean coherentes y ejecutables.</p>
<p>Desde la jurisprudencia constitucional ecuatoriana, ¿qué precedentes han sido relevantes para la protección de los ríos como sujetos de derechos y cómo podrían aplicarse al caso del río Chibunga?</p>	<p>77% de los abogados creen que los precedentes de la Corte Constitucional, como el caso del río Vilcabamba, podrían aplicarse al río Chibunga. 72% sugieren que una acción de protección constitucional podría ser un mecanismo válido para su reconocimiento como sujeto de derechos. 68% consideran que, aunque hay avances en la jurisprudencia, el problema radica en la falta de ejecución efectiva de estas decisiones.</p>	<p>Existen precedentes jurídicos sólidos en la protección de los ríos como sujetos de derechos, pero su impacto es limitado debido a la falta de ejecución efectiva. El caso del río Chibunga podría beneficiarse de estos antecedentes si se presenta una acción de protección.</p>	<p>Si bien la jurisprudencia ha sentado precedentes importantes en la protección de ríos, su impacto es limitado sin un mecanismo de aplicación obligatorio. El reconocimiento del río Chibunga como sujeto de derechos podría fortalecer su protección legal y ecológica.</p>

Pregunta	Resultado	Interpretación	Análisis
<p>¿Cómo debería fortalecerse la relación entre la normativa ambiental, las políticas públicas y la acción ciudadana para garantizar una protección efectiva de los ecosistemas en Riobamba?</p>	<p>75% de los abogados consideran que la ciudadanía no tiene suficiente acceso a mecanismos legales para exigir el cumplimiento de las normas ambientales. 70% sostienen que las políticas públicas ambientales han sido ineficaces debido a la falta de presupuesto y coordinación interinstitucional. 78% afirman que la educación ambiental y la capacitación jurídica de la comunidad mejorarían la capacidad de acción ciudadana.</p>	<p>La ciudadanía no está suficientemente informada ni capacitada para exigir la aplicación de la normativa ambiental, lo que limita su capacidad de acción. La desconexión entre la normativa ambiental y la acción pública impide un control efectivo sobre la contaminación.</p>	<p>La falta de educación ambiental y jurídica impide que la ciudadanía participe activamente en la defensa del medio ambiente. Es crucial implementar programas de capacitación y crear plataformas accesibles para la denuncia y el control ciudadano.</p>
<p>¿Considera que la falta de ejecución de sentencias ambientales vulnera el principio de supremacía constitucional? ¿Cuáles serían los mecanismos jurídicos para garantizar su cumplimiento?</p>	<p>85% de los encuestados creen que la falta de ejecución de sentencias ambientales vulnera el principio de supremacía constitucional y debilita la credibilidad del sistema de justicia. 72% consideran que la Corte Constitucional debería establecer un mecanismo de seguimiento para garantizar la aplicación de sus fallos. 70% sugieren la implementación de sanciones a funcionarios que no ejecuten sentencias ambientales.</p>	<p>El incumplimiento de sentencias ambientales debilita la supremacía constitucional y genera impunidad. La falta de sanciones y seguimiento sobre fallos judiciales ambientales permite que los ecosistemas continúen degradándose sin consecuencias legales.</p>	<p>El incumplimiento de sentencias ambientales vulnera el principio de supremacía constitucional y refleja una deficiencia en la estructura jurídica del país. Debe establecerse un sistema de monitoreo y sanción para garantizar la ejecución efectiva de los fallos judiciales ambientales.</p>

El análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas obtenidas refleja que el principio de supremacía constitucional enfrenta barreras normativas, estructurales y de fiscalización que impiden su aplicación efectiva en la protección ambiental. Entre los principales hallazgos tenemos: 80% de los abogados consideran que la supremacía constitucional no se aplica de manera efectiva en temas ambientales. 75% de los encuestados afirman que las normativas municipales no están alineadas con la Constitución, lo que impide su aplicación.

90% de los moradores perciben un deterioro ambiental progresivo en el río Chibunga y las quebradas de Riobamba. 85% creen que el Estado no está tomando medidas efectivas para controlar la contaminación. 70% desconocen sus derechos ambientales y los mecanismos legales para exigir su cumplimiento. Estos datos justifican la urgencia de fortalecer la aplicación de la supremacía constitucional en materia ambiental, asegurando una mejor armonización normativa, fortalecimiento de la fiscalización y mayor participación ciudadana en la defensa del medio ambiente. Sin estos cambios, el deterioro del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana seguirá avanzando, en detrimento de los derechos constitucionales de la naturaleza y de la población de Riobamba.

**Tabla 2.** Preguntas a los abogados con maestría en Derecho Constitucional.

Pregunta	Resultado	Interpretación	Análisis
¿Cómo percibe la contaminación del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana? ¿Ha notado un deterioro en los últimos años?	92% de los encuestados afirman que la contaminación del río Chibunga ha empeorado en los últimos 10 años. 80% indican que las quebradas han sufrido deterioro acelerado debido a rellenos irregulares y vertidos contaminantes.	Los datos reflejan un deterioro progresivo del río Chibunga y las quebradas, con impactos negativos en la calidad del agua y el ecosistema. El aumento de la contaminación ha afectado tanto el entorno natural como las actividades agrícolas y la calidad de vida de los habitantes.	El deterioro del río Chibunga y las quebradas es evidente para los moradores, quienes perciben que la calidad del agua ha disminuido. La falta de intervención estatal agrava la situación, afectando directamente su calidad de vida y su derecho constitucional a un ambiente sano.
¿Cree que las autoridades locales y nacionales están tomando medidas efectivas para reducir la contaminación y proteger estos ecosistemas?	87% de los encuestados creen que las autoridades locales y nacionales no están tomando medidas efectivas. 74% opinan que los planes de descontaminación son insuficientes o no se ejecutan correctamente. 65% consideran que las sanciones a industrias y empresas contaminantes no se aplican con rigor.	Existe una desconfianza generalizada en las autoridades debido a la ausencia de medidas concretas y efectivas para reducir la contaminación. El incumplimiento de sanciones y la ineficiencia en la ejecución de proyectos refuerzan la percepción de abandono gubernamental.	La ausencia de fiscalización y control ambiental genera una percepción de impunidad. Los moradores consideran que las acciones gubernamentales son insuficientes y que no existen mecanismos de control efectivos para frenar la contaminación.
¿Conoce sobre los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución y los mecanismos legales disponibles para denunciar actividades contaminantes?	76% de los moradores desconocen los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución. 60% afirman que nunca han recibido información sobre mecanismos legales para denunciar actividades contaminantes. 45% creen que las denuncias presentadas no son atendidas ni generan acciones concretas.	El desconocimiento de los derechos ambientales impide que los ciudadanos exijan su cumplimiento, lo que facilita la impunidad en los casos de contaminación. La falta de acceso a información y mecanismos de denuncia limita la acción ciudadana en la protección del medio ambiente.	El desconocimiento de los derechos ambientales es un factor clave en la falta de denuncias. Es fundamental implementar programas de educación jurídica y ambiental para fortalecer la participación ciudadana en la defensa del medio ambiente.

Pregunta	Resultado	Interpretación	Análisis
<p>¿Ha presentado denuncias o ha participado en acciones comunitarias para exigir la protección del río y las quebradas? En caso contrario, ¿qué le impide hacerlo?</p>	<p>72% de los encuestados nunca han presentado denuncias ambientales debido a la falta de información o miedo a represalias. 58% consideran que la burocracia y la falta de respuesta de las instituciones desalientan la participación. 42% mencionan que han intentado participar en reuniones comunitarias, pero no han visto resultados concretos.</p>	<p>Las barreras burocráticas, el miedo a represalias y la falta de respuesta institucional desmotivan la participación ciudadana en la protección del río Chibunga y las quebradas. Sin mecanismos de apoyo y seguridad para los denunciantes, las acciones comunitarias pierden efectividad.</p>	<p>El temor a represalias y la falta de respuesta de las instituciones limitan la capacidad de los ciudadanos para exigir el cumplimiento de la normativa ambiental. Debe promoverse la transparencia y la protección a los denunciantes de delitos ambientales.</p>
<p>¿Qué soluciones considera viables para mejorar la calidad del agua y reducir la contaminación en su comunidad?</p>	<p>83% de los moradores sugieren la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales. 77% consideran que la reforestación de las quebradas y la restauración ecológica pueden mejorar la calidad del agua. 65% creen que la educación ambiental y jurídica es clave para generar conciencia sobre la protección del ecosistema.</p>	<p>Los moradores tienen propuestas concretas para mejorar la calidad del agua, como la construcción de plantas de tratamiento, la reforestación y la educación ambiental. Estas soluciones muestran el interés de la comunidad en la protección del ecosistema, pero requieren el respaldo del Estado para su implementación efectiva.</p>	<p>Las soluciones propuestas por los moradores refuerzan la idea de que la comunidad está dispuesta a participar en la protección ambiental. Sin embargo, es necesario el apoyo del Estado para ejecutar estrategias efectivas de restauración ecológica y concienciación ciudadana.</p>

Estas preguntas permitieron obtener una visión integral del problema, combinando el análisis jurídico y constitucional con la experiencia y percepción de los moradores de los barrios afectados de Riobamba. Los resultados ayudaron a evidenciar la brecha entre la normativa ambiental y su aplicación, justificando la necesidad de fortalecer el principio de supremacía constitucional en la protección del medio ambiente.

## Discusión

El principio de supremacía constitucional en Ecuador representa un avance significativo en la protección ambiental, estableciendo la preeminencia de la Constitución sobre cualquier norma que contradiga los derechos de la naturaleza. Sin embargo, su aplicación enfrenta contradicciones con el modelo económico extractivista que aún prevalece en el país. Mientras la Constitución de 2008 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos en los artículos 71-74, el Estado continúa promoviendo actividades de explotación minera y petrolera que generan conflictos socioambientales. En este contexto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha intentado garantizar el cumplimiento de estos derechos, pero la falta de mecanismos coercitivos para ejecutar sus sentencias ha limitado su impacto (Hervas, 2022). La falta de armonización entre las políticas de desarrollo y la normativa constitucional ambiental es una de las principales barreras para la protección efectiva de los ecosistemas en Ecuador.

En términos normativos, el Código Orgánico del Ambiente (2017) establece principios de precaución y responsabilidad ambiental, pero su aplicación es insuficiente debido a la falta de fiscalización efectiva. Esto se evidencia en la contaminación persistente de cuerpos de agua como el río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana, donde vertidos industriales, deforestación y rellenos irregulares han alterado gravemente los ecosistemas acuáticos (Grefa, 2021). Aunque existen sanciones establecidas en la legislación ambiental, su aplicación es inconsistente y muchas industrias siguen operando sin implementar medidas de mitigación adecuadas. Esta situación refleja la brecha entre la norma y su cumplimiento, lo que debilita la supremacía constitucional en materia ambiental y permite la degradación de los recursos hídricos sin consecuencias efectivas para los infractores.

Desde una perspectiva jurisprudencial, el reconocimiento de los ríos como sujetos de derechos ha sido un avance importante en la protección ambiental en Ecuador, como lo demuestra el caso del río

Vilcabamba, donde se logró una sentencia favorable que obligó a las autoridades a tomar medidas de restauración ecológica (Rodríguez, 2019). Sin embargo, este tipo de acciones aún no han sido aplicadas en el río Chibunga, a pesar de que los estudios demuestran su alto nivel de contaminación (Solano y Marín, 2024). Esto evidencia una falta de equidad en la aplicación de la justicia ambiental, ya que no todos los cuerpos de agua reciben la misma atención legal. En consecuencia, la protección efectiva de estos ecosistemas sigue dependiendo del activismo ciudadano y de la presión social para que los derechos ambientales sean respetados.

El acceso a la justicia ambiental es otro factor determinante en la aplicación del principio de supremacía constitucional. Muchas comunidades afectadas por la contaminación de ríos y quebradas no cuentan con los recursos o el conocimiento jurídico necesario para presentar acciones legales en defensa de sus ecosistemas (Cedeño, 2019). La falta de capacitación en derechos ambientales y los procedimientos legales complejos limitan la capacidad de los ciudadanos para exigir el cumplimiento de la Constitución. Además, los fallos judiciales en favor de la naturaleza muchas veces no se ejecutan debido a la ineficiencia de los organismos de control y la falta de voluntad política (Cevallos y Mena, 2023). Por ello, fortalecer la participación ciudadana en la vigilancia ambiental y la denuncia de delitos ecológicos es clave para cerrar la brecha entre la normativa y su aplicación.

Para finalizar, la aplicación del principio de supremacía constitucional y la protección de los derechos de la naturaleza en Ecuador enfrenta desafíos estructurales, normativos y políticos. Si bien la jurisprudencia ha reconocido los derechos de los ecosistemas y ha emitido fallos favorables a la naturaleza, su impacto es limitado por la falta de fiscalización y ejecución efectiva. La contaminación del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana es un claro ejemplo de cómo la desconexión entre la norma y su cumplimiento permite que actividades contaminantes continúen sin sanciones proporcionales. Para garantizar la protección efectiva de los ecosistemas acuáticos en Riobamba y en todo el país, es fundamental fortalecer la institucionalidad ambiental, optimizar los mecanismos de control y sanción, y fomentar políticas que prioricen la conservación ecológica sin comprometer el crecimiento económico. Solo mediante acciones concretas y un compromiso real del Estado y la ciudadanía será posible garantizar la supremacía constitucional en materia ambiental y preservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

## CONCLUSIONES

La investigación destaca que el principio de supremacía constitucional garantiza la protección de los derechos de la naturaleza, pero su aplicación sigue siendo limitada. La falta de armonización normativa y fiscalización ha permitido la contaminación de ríos y quebradas. Es necesario fortalecer los mecanismos de control y sanción para garantizar su cumplimiento, porque la contaminación del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana refleja esta contradicción. Se requieren reformas legales y mayor fiscalización para prevenir el daño ambiental.

De las encuestas realizadas se demuestra que la aplicación de la supremacía constitucional en la protección ambiental sigue siendo insuficiente, con barreras normativas y estructurales que impiden su cumplimiento. La contaminación del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana evidencia la falta de fiscalización y ejecución de políticas efectivas. Se requiere una mayor armonización normativa, fortalecimiento de los mecanismos de control y participación ciudadana activa en la defensa del medio ambiente. La creación de un Tribunal Ambiental Especializado y un sistema de monitoreo de sentencias garantizaría una supervisión efectiva. Solo con un compromiso institucional firme y la acción colectiva será posible frenar la degradación ambiental y garantizar la supremacía constitucional.

Se concluye que la investigación evidencia que la aplicación del principio de supremacía constitucional en materia ambiental sigue siendo limitada, por lo que resulta imprescindible la implementación de acciones concretas y coordinadas entre el Estado y la ciudadanía. El fortalecimiento de la fiscalización, la ejecución efectiva de sentencias ambientales, la educación jurídica y la reforma normativa son elementos clave para garantizar la protección del río Chibunga y las quebradas Las Abras y Cunduana. Solo mediante un compromiso institucional sólido y una sociedad informada y participativa, será posible preservar los ecosistemas y asegurar el cumplimiento de la Constitución.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran no haber incurrido en ningún conflicto que desglose cualquier interés personal al realizar el presente artículo.

## REFERENCIAS

- Alvarado, J. (2023). University legal clinics: spaces for training and promotion. *Revista de Ciencias Humanísticas y sociales* Rehuso. <https://n9.cl/u79ni>
- Alvarado-Vélez, J. (2023). Protección de los animales como sujetos de derechos. Un análisis constitucional del caso "Mona Estrellita". *Estudios Constitucionales*, 22(2). *Estudios Constitucionales*. ISSN 0718-0195. 21(2), 290-307. <https://n9.cl/ju7i2>
- Alvarado-Vélez, J.A. et al. (2024). Justice for rural women: An exploratory analysis of institutions and mechanisms to access justice in Chimborazo, Ecuador. *Heliyon*. 2024 Mar 15;10(6): e28234. *Heliyon*, 10(6), e28234. <https://n9.cl/r3t21>
- Ávila, G. (2021). Eficacia de la reparación integral en los casos de afectación a los derechos de la naturaleza en Ecuador. <https://n9.cl/7w64b>
- Bermeo, E. (2023). Derecho al agua bajo análisis: la situación del cantón Cuenca. <https://n9.cl/f8e7rt>
- Carrillo, A., y Sandra, V. (2018). Evaluación del plan de desarrollo 2010-2014 y formulación del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Licán para el próximo quinquenio. <https://n9.cl/o1kb8>
- Cedeño, P. (2019). Proyecto de ordenanza para la prevención, control y manejo ambiental para evitar la contaminación de los ríos y quebradas. <https://n9.cl/u2grl>
- Cevallos, F., y Mena, P. (2023). Análisis comparativo del caso *Marbury vs. Madison*, en relación al ordenamiento jurídico ecuatoriano, supremacía constitucional. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. Mayo-junio, 2023. <https://n9.cl/h3ejk>
- Código Orgánico del Ambiente. (2017). Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017. Estado: Vigente. Quito: Ediciones Legales. <https://n9.cl/jlabp>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Última modificación: 30-mayo-2024. Estado: Reformado. Quito: Ediciones Legales. <https://n9.cl/hd0q>
- Corte Constitucional. (2021). Sentencia No. 32-17-IN/21. Obtenido de <https://n9.cl/0pa81t>
- Granizo, A., y Caiza, R. (2022). Los ríos como sujetos de derechos en Ecuador: Análisis de la sentencia No. 2167-21-EP/22. *Derecho Crítico: Revista Jurídica, Ciencias Sociales y Políticas* 2(2), 2022(1-16). <https://n9.cl/6s9ge>
- Grefa, C. (2021). Derechos de la naturaleza y extractivismo minero: una evaluación de las contradicciones en Ecuador. <https://n9.cl/vt1nv>
- Hervas, C. (2022). Reserva de ley en la tutela de los derechos de la naturaleza. <https://n9.cl/9o1oe>
- Martínez, A. (2019). La normativa como alternativa para garantizar el derecho humano al agua frente al cambio climático: Regulación de las áreas de protección hídrica en el Ecuador. *Revista De Derecho Ambiental*, (12), 135–159. <https://n9.c>
- Matute, M. (2019). Los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana. <https://n9.cl/ppmkw>
- Morales, Y. (2023). La contaminación del río Chibunga y el Derecho al buen vivir de los habitantes del cantón Riobamba. <https://n9.cl/2sveh>
- Ramos Pérez, J. (2024). Evaluación hídrica de la quebrada Cundwana. Obtenido de <https://n9.cl/90tlyx>
- Rodríguez, D. (2019). La prevención de la contaminación ambiental en el cantón Quevedo y los derechos de la naturaleza. <https://n9.cl/0bjs6>
- Rodríguez, J. (2019). Derechos ambientales de la naturaleza. <https://n9.cl/cj46me>
- Rodríguez, K. (2020). Proyecto de ordenanza municipal para regular la contaminación de los ríos en Santo Domingo. <https://n9.cl/s8lpjc>
- Sánchez, O. (2023). Competencias ambientales del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago y los derechos de la naturaleza. <https://n9.cl/6plov>
- Solano, V., y Marín, M. (2024). Los Ríos como sujetos de derechos en el Ecuador Análisis de la sentencia No 2167-21-EP22. Foro: *Revista de Derecho*, n.º 41 (enero-junio 2024), 7-27. ISSN: 1390-2466; e-ISSN: 2631-2484. <https://n9.cl/23ujl>
- Tórtora, H. (2021). El Buen Vivir y los derechos culturales en el nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Rev. derecho Coquimbo*, en línea 2021, 28: e3712. <https://n9.cl/q2wiy>
- Vásconez, E. (2022). Regularización de asentamientos informales en Riobamba. <https://n9.cl/22p9kw>
- Zambrano, J. (2022). Legislación ambiental y protección del río el Poste. <https://n9.cl/jcojy>